

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA CON ANDAMIO EN CALLE COLOMBIA, 38/ C/ SANTO DOMINGO, 1-3.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME N° 4089 DE 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALÍCE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIO EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO N.º 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL ABONO DE CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS ( 176,40 €), correspondiente a la ocupación de 18,00 m<sup>2</sup> de vía pública durante 35 días, desglosados de la siguiente forma:

∴ El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m<sup>2</sup>: 0,28 €.

∴ Número total de días desde 25 de junio de 2009 hasta 30 de julio de 2009 : 35 días IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 176,40 €.

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 176,40 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/ . Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. MIMOUN IDRISSE con CIF: X8479252-A, domiciliado en CALLE SANTO DOMINGO, 3 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con andamio.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de ciento setenta y seis euros con cuarenta céntimos (176,40 €), correspondiente a la ocupación de 18,00 m<sup>2</sup> de vía pública durante 35 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

∴ La forma de pago se realizará , conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN. MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME Extraordinario núm.13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la